



DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

TRATO DIRECTO, MANTENCION
CAMIONETA MITSUBISHI LWWV-
15

DECRETO ALCALDICIO N° 3.021/

Quillón, 09 de octubre del 2020.-

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Ficha Técnica N°131
3. Cotización de Proveedor Local.
4. Decreto N° 2.112 de fecha 23.06.2020 que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
5. Decreto N° 2.085 de fecha 19.06.2020 que nombra a Don Jose Acuña Salazar, como Administrador Municipal.
6. Decreto N° 2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto N° 1.099 de fecha 04.03.2020 que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
8. Decreto N° 2.043 de fecha 29.05.2020 que prorroga emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
9. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Mantención por 10.000 Kms, del Vehículo Nuevo año 2020 Camioneta Mitsubishi L200 4X4, Placa Patente LWWV-15, conforme a lo solicitado por la Dra. Eugenia Lopez - Directora del CESFAM Quillón.
2. Certificado emitido por el proveedor. que acredita que es el representante de la marca.
3. Que se requiere la realización de la mantención del vehículo antes mencionado, tras cumplimiento del Kilometraje indicados por el concesionario representante de la marca por temas de garantía.

4. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°7, letra g) Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

DECRETO:

1. **APRUEBA** Trato Directo por:

PROVEEDOR	BIEN O SERVICIO	PLACA PATENTE	MONTO IMPTO INCLUIDO
AUTOMOTRIZ CORDILLERA SA. (SALAZAR ISRAEL CHILLAN)	MANTENCION 10.000 KMS	LWWV-15	\$ 340.000.-
TOTAL			\$ 340.000.-

2. **CONTRATESE** al proveedor **AUTOMOTRIZ CORDILLERA S.A.**, Rut: 79.853.470-K, por un monto de **\$ 340.000.- IVA Incluido**.
3. **CUMPLASE** por el proveedor individualizado en el punto anterior, el pago por la entrega del servicio adquiridos.
4. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta N° 22-06-002 **Mantenimiento y Reparación de Vehículos**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



JOSE AGUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"